



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 27 de enero de 2026

N.º 0017

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Precio publico publicaciones editadas Área de Cultura BOP-2026-255

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos específicos. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2026-256

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Bases para la Comisión de Servicios de Policía Local. BOP-2026-257

Ayuntamiento de Cáceres

Tasa Basura Sexto Bimestre 2025. BOP-2026-258

Proceso selectivo dos plazas de oficial electricidad, personal laboral, sistema concurso oposición. Turno libre. Listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Composición del tribunal calificador, fecha de realización del primer ejercicio BOP-2026-259

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Relación definitiva admitidos/as y excluidos/as una plaza de Auxiliar de Biblioteca. BOP-2026-260

Ayuntamiento de El Gordo

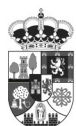
Elección Juez/a de Paz sustituto/a BOP-2026-261

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación lista definitiva Admitidos/as - Excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha primer ejercicio. Estabilización Concurso. Peón limpieza edificios. BOP-2026-262

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO-Convocatoria XX Premio de Novela Corta Encina de Plata. BOP-2026-263



Martes, 27 de enero de 2026

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

BOP-2026-264

Ayuntamiento de Plasencia

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y Síndrome de Down, para el ejercicio 2025.

BOP-2026-265

Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

Aprobación Definitiva Presupuesto y Plantilla 2026.

BOP-2026-266

Derogación Ordenanza RSU y supresión de Tasa.

BOP-2026-267

Aprobación modificación definitiva ordenanza gimnasio.

BOP-2026-268

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2026.

BOP-2026-269

Ayuntamiento de Tornavacas

Aprobación definitiva de la delimitación de una unidad de actuación simplificada dentro de la UA-7.

BOP-2026-270

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Relación provisional admitidos/as y excluidos/as plaza auxiliar administrativo/a.

BOP-2026-271

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

Derogación ordenanza fiscal.

BOP-2026-272

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

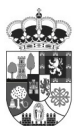
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2026.

BOP-2026-273

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible



Martes, 27 de enero de 2026

AT-9246. Expropiación Forzosa. Proyecto de "Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia- ST Valdeobispo" en la provincia de Cáceres. Términos municipales: Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo.

BOP-2026-274

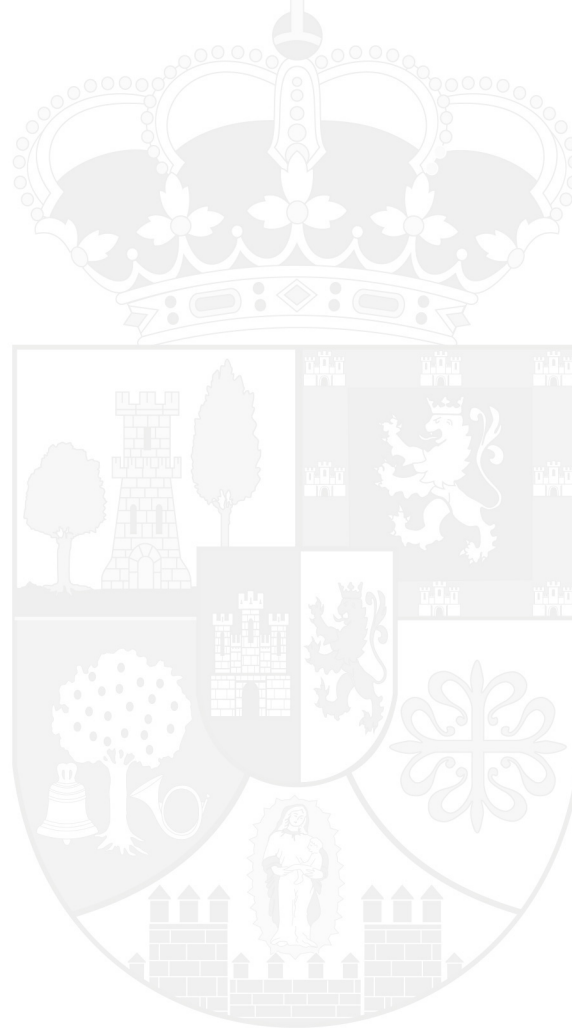
Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Ocho Caños

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

BOP-2026-275



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Precio publico publicaciones editadas Área de Cultura

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS, PUBLICACIONES Y MATERIAL EDITADOS Y/O PRODUCIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, se publica para conocimiento general la RESOLUCIÓN del Presidente de la Excma Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 21 de enero de 2026, sobre DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

El Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS, PUBLICACIONES Y MATERIAL EDITADOS Y/O PRODUCIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, siendo modificada posteriormente.

El Área de Cultura y Deportes de esta Diputación Provincial editó en el mes de diciembre de 2025, nuevos libros que pretende poner a la venta, el precio público de los mismos se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la citada Ordenanza, según la última modificación aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2021, publicación definitiva B.O.P n.º 0099 de fecha 27 mayo de 2021

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.º de la misma, "La determinación del precio público concreto correspondiente a cada publicación o material promocional se realizará con arreglo a la fórmula anterior, mediante resolución presidencial, a propuesta del área competente en materia de cultura, en la que se determinará, asimismo, el número de ejemplares de cada edición. Al menos anualmente se revisarán los precios así fijados. Las resoluciones de determinación de precios públicos y sus revisiones habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento general".

Por todo lo expuesto, esta Presidencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la citada Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de



Martes, 27 de enero de 2026

Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excm. Diputación Provincial en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO.- Determinar el precio público de las publicaciones realizadas en el mes de diciembre del año 2025, por el departamento de publicaciones y el Servicio de Memoria Democrática del Área de Cultura y Deportes de esta Diputación Provincial, incluyendo los mismos en el Anexo I de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excm. Diputación Provincial

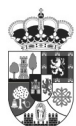
TÍTULOS	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
RAÍCES: CUADERNO DE VIAJE A LA ANTROPOLOGÍA CACEREÑA”	24,34 €	25,31 €
“PATRIMONIO Y MEMORIA COLECTIVA: ACTAS DE LAS ASAMBLEAS DEL BALNEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR”	7,70 €	8,01 €
“PRESOS POLÍTICOS CACEREÑOS”	7,70 €	8,01 €

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Actualizar el Anexo I “CATÁLOGO DE PRECIOS DE PUBLICACIONES” de la citada Ordenanza, incluyendo los precios públicos de las nuevas publicaciones, junto con los ya contemplados en el mismo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



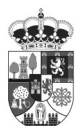
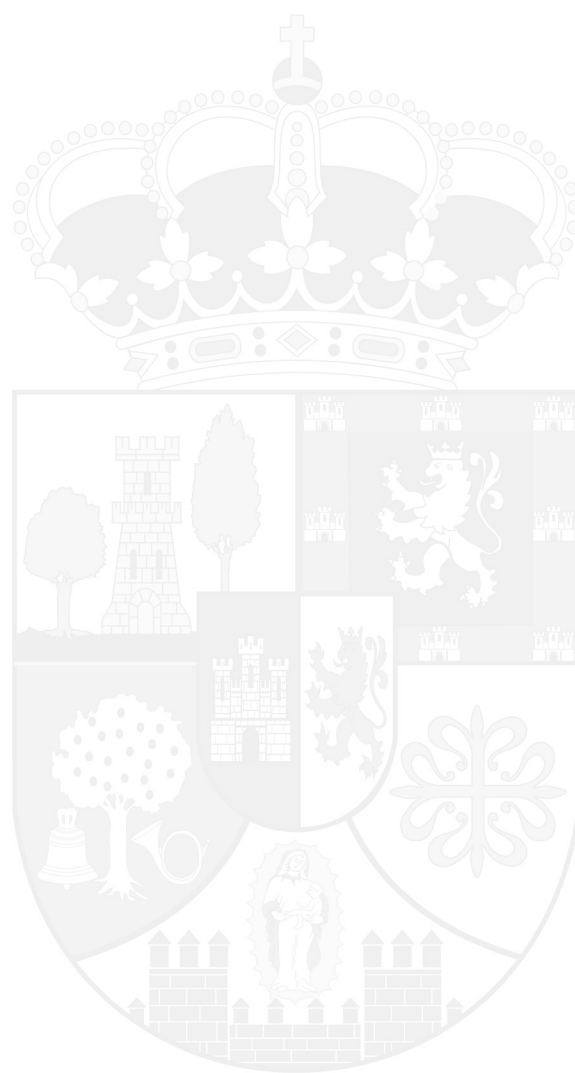
Martes, 27 de enero de 2026

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 23 de enero de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO





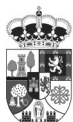
ANEXO I

CATÁLOGO DE PRECIOS DE PUBLICACIONES

	AÑO EDICIÓN	PRECIO VENTA AL PÚBLICO
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA.VOL. 4 "EL REY DURMIENTE EN SU LECHO- LA COGUITA - EL LORITO" ED. BILINGÜE	2017	3,87 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA.VOL. 5 "EL MARQUÉS SIN CUIDADO - LA CABRA MONTESINA - LA ZORRA Y LA CIGÜEÑA", ED. BILINGÜE	2017	3,87 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA.VOL. 7 "EL LOBO EN LA CANALEJA - JUANITA LA LISTA - LA ASADURA - LA PICACIÑA, LA ZORRA Y EL ALCARAVÁN" ED. BILINGÜE	2017	4,79 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 8 "EL LOBO Y EL BURRO - EL SAPITO - LA HORMIGUITA" ED. BILINGÜE	2018	9,56 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 9 "LA VIRGEN DE GUADALUPE - EL ASTRONAUTA DEL CASAR DE CÁCERES - LA CASA DEL MIEDO" ED. BILINGÜE	2018	9,56 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 10 "EL PÁJARO DE LUZ - LA FLOR DEL CANTUESO" ED. BILINGÜE	2019	8,80 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 10 "EL PÁJARO DE LUZ - LA FLOR DEL CANTUESO". EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL/FALA	2024	11,62 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL.11 "EL MEDIO POLLITO - LA ZORRA - LAS LOBAS TAMBIÉN SON MADRES" ED. BILINGÜE	2019	8,67 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL.3 "LA SERRANA DE LA VERA - LA LOBA PARDA - LAS TRES HERMANAS CAUTIVAS". REEDICIÓN	2020	6,51 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. Vol. 12. "GARBANCITO- LA RICA Y LA POBRE- LA MONTERA". ED. BILINGÜE	2021	5,87 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. Vol. 1 "EL DRAGÓN - LA FLOR DE LILILÓN - EL ZURRÓN DEL POBRE" REEDICIÓN BILINGÜE	2021	3,58 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. Vol. 1 "EL DRAGÓN - LA FLOR DE LILILÓN - EL ZURRÓN DEL POBRE". EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL/FALA	2024	11,62 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 2 "EL CASTILLO DE IRÁS Y NO VOLVERÁS" / " EL PRÍNCIPE OSO. REEDICIÓN BILINGÜE	2022	5,61 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 6 "EL VUELO DE RODRIGO ALEMÁN"/ "LA PRINCESA ENCANTADA DEL PALACIO DE LAS VELETAS"/ "LOS PANES DEL CASTILLO. REEDICIÓN BILINGÜE	2022	5,61 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 6 "EL VUELO DE RODRIGO ALEMÁN"/ "LA PRINCESA ENCANTADA DEL PALACIO DE LAS VELETAS"/ "LOS PANES DEL CASTILLO. EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL/FALA	2024	11,62 €
FATEX - TEATRO "NORA" Y "LAS ENTRAÑAS DEL JAGUAR"	2017	8,49 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. 22 HÉROES CACEREÑOS	2017	8,00 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. MALOS TIEMPOS PARA LA TIBIEZA	2017	8,00 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. LOS ORIVES. ORFEBRERÍA DE FILIGRANA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", VOLUMEN I	2018	15,53 €

1 de 3

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/canCiudadano/Eligible.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2U0M0YLN1HFNOVVOIC0A1PTBX1SBAT>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2U0M0YLN1HFNOVVOIC0A1PTBX1SBAT | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Organo: 27/01/2026 17:15
 Fecha de Emisión: 27/01/2026 17:15
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Martes, 27 de enero de 2026



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesa/Ciudadanos/Eligidos/40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2U0M0Y1N1HFNOVVOIC0A1PTBX1SBAT>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2U0M0Y1N1HFNOVVOIC0A1PTBX1SBAT | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Organo: 02000010
 Fecha de Emisión: 27/01/2026 17:15
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES, SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

	AÑO EDICIÓN	PRECIO VENTA AL PÚBLICO
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. LOS ORIVES. ORFEBRERÍA DE FILIGRANA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES". VOLUMEN II	2018	15,53 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. 150 MIRADAS A CÁCERES	2019	21,75 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. TORREJONCILLO EN EL SIGLO XVII	2020	16,67 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. "LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO"	2022	23,47 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES "HISTORIA DEL ATENEO DE CÁCERES"	2023	10,74 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES "CORRESPONDENCIA INÉDITA ENTRE LORENZO ALCARAZ SEGURA Y FERNANDO VALERA APARICIO"	2023	10,74 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES "EL DESPETAR LÍRICO DE CÁCERES"	2025	12,58 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES "EDUARDO OLIVEIRA DE LA RIVA, MÉDICOS"	2025	12,58 €
PREMIO DE CUENTOS "LA SUERTE SIEMPRE SE ACABA"	2017	8,49 €
PREMIO DE CUENTOS "DIENTE POR DIENTE"	2018	9,50 €
PREMIO DE CUENTOS "GRANDES VUELTAS POR ETAPAS"	2019	9,76 €
PREMIO DE CUENTOS "LLAMADAS A COBRO REVERTIDO"	2020	7,66 €
PREMIO DE CUENTOS "HUMEDAD VARIABLE EN EL CABO DE SAN TADEO"	2021	4,21 €
PREMIO DE CUENTOS " UN TAJO RÁPIDO"	2022	4,90 €
PREMIO DE CUENTOS " AMOR IMPERVIO"	2023	4,90 €
PREMIO DE CUENTOS "INFERUS"	2024	5,26 €
PREMIO DE CUENTOS "TRANSEÚNTES"	2025	5,26 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL PRADO VERDE DE JAY MCKAY"	2015	8,27 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "APLAUSO SIN FIN"	2017	8,49 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "DONDE NACEN LOS MONSTRUOS"	2018	9,50 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "CONCORDLAND"	2019	9,76 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL TREN DEL OESTE"	2020	7,66 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL PUEBLO"	2021	4,21 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "LA VERDAD NO IMPORTA"	2022	4,90 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "LANGUEYÚ"	2023	4,90 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "LAS SOMBRAS QUE TRAERÁ LA NOCHE"	2024	5,26 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL AMOR"	2025	5,26 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "ALBA Y OCASO DE LOS PÉTALOS"	2013	7,97 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " ACASO EL ESPEJISMO"	2017	8,49 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "NAUFRAGIOS DE LAS SOMBRAS"	2018	9,50 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "EL DON DE LA POBREZA"	2019	9,76 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " LA REGULACIÓN DEL SUEÑO"	2020	7,66 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "EL DISCURSO DEL NÓMADA"	2021	4,21 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " ARQUITECTURA DEL FANGO"	2022	3,32 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " NIEBLA EN COSTAFREDA"	2023	3,32 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "ESPIGA DE LOS DÍAS"	2024	5,26 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "TRAGASAPOS"	2025	5,26 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 85	2017	13,84 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 86	2017	13,84 €

2 de 3



Martes, 27 de enero de 2026



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/capare/Ciudadano/Eligible.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2U0M0Y1N1HFNOVQIC0A1PTBX1SBAT>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2U0M0Y1N1HFNOVQIC0A1PTBX1SBAT Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020000010
Sede de tiempo: 27/01/2026 17:15
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

	AÑO EDICIÓN	PRECIO VENTA AL PÚBLICO
REVISTA ALCÁNTARA N.º 87	2018	11,27 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 88	2018	11,27 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 89	2020	8,92 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 90	2020	8,92 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 91	2021	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 92	2021	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 93	2022	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 94	2022	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 95	2023	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 96	2023	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 97	2024	6,06 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 98	2025	6,06 €
LECTURA FÁCIL "EL SÍ DE LAS NIÑAS"	2021	6,93 €
LECTURA FÁCIL "RINCONETE Y CORTADILLO"/ "EL CELOSO EXTREMEÑO"	2022	4,87 €
LECTURA FÁCIL "LA ILUSTRE FREGONA"/ "EL LICENCIADO VIDRIERA"	2022	4,87 €
LECTURA FÁCIL "DOÑA ROSITA LA SOLTERA O EL LENGUAJE DE LAS FLORES"	2023	8,59 €
LECTURA FÁCIL "DON QUINTÍN EL AMARGAO O EL QUE SIEMBRA VIENTOS"	2023	8,59 €
DON CLODO, CRÓNICA DE UN RESCATE	2024	4,60 €
LAS MUJERES EN EXTREMADURA DURANTE LA CONTEMPORANEIDAD	2024	6,90 €
REEDICIÓN FACSIMILAR DEL ROMANCERO GITANO DE FEDERICO GARCÍA LORCA (EDICIÓN DE AUTOR)	2024	17,75 €
REEDICIÓN FACSIMILAR DEL ROMANCERO GITANO DE FEDERICO GARCÍA LORCA (EDICIÓN RÚSTICA)	2024	10,00 €
RAÍCES: CUADERNO DE VIAJE A LA ANTROPOLOGIA CACEREÑA	2025	25,31 €
PATRIMONIO Y MEMORIA COLECTIVA: ACTAS DE LAS ASAMBLEAS DEL BANEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	2025	8,01 €
PRESOS POLITICOS CACEREÑOS	2025	8,01 €



3 de 3



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos específicos. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

El Sr. Diputado delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, con fecha 23 de enero de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

Primera.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de esta Diputación, a través del procedimiento de concurso de méritos específicos, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres y en el portal de empleo público de su página web:

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

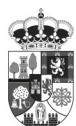
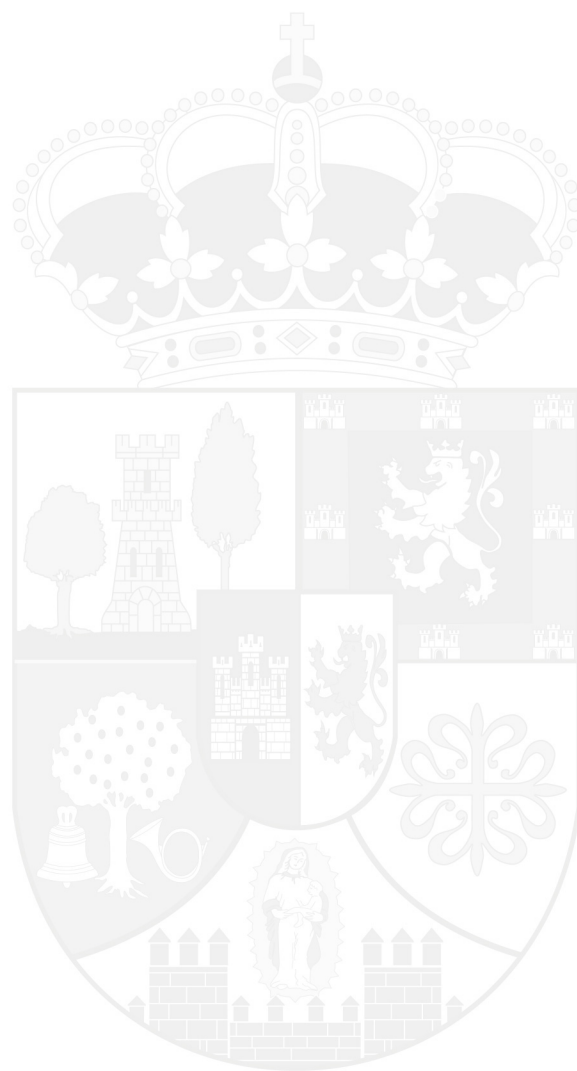


Martes, 27 de enero de 2026

Cáceres, 23 de enero de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 27 de enero de 2026

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS VACANTES POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

JEFATURA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS**Admitidos/as**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5076**	GARCIA FATELA, MARIA ANGELES
2	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
3	***1600**	GUTIERREZ ROSADO, MARIA ESPERANZA

Excluidos/as

Sin excluidos/as

JEFATURA SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**Admitidos/as**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5831**	CORCHERO ESTEVEZ, MARIA TERESA
2	***2219**	SIMON GONZALEZ, DAVID
3	***2133**	VALHONDO MONROY, JOSE MANUEL

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***6791**	CIDONCHA CALDERON, PABLO JOSE	No cumple requisito establecido en la base cuarta a)
2	***2648**	SOLIS TREJO, ANGEL	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

JEFATURA SECCIÓN ARTES VISUALES Y MUSEOS**Admitidos/as**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
2	***5517**	GONZALEZ PUERTOLAS, ALBERTO

Excluidos/as

Sin excluidos/as

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compras/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2V/OTD/ANP/06ZBC898A7DD0C38B91519>
DIPCC-PF2V/OTD/ANP/06ZBC898A7DD0C38B91519 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 23/01/2026 14:06
DIPCC-PF2V/OTD/ANP/06ZBC898A7DD0C38B91519
Página: 1/3



Martes, 27 de enero de 2026

JEFATURA SECCIÓN PATRIMONIO E INVENTARIO

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2366**	LAJAS MONTERO, ESTHER

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***4801**	CANALES CORTES, ALVARO	No cumple requisito establecido en la base cuarta a)

JEFATURA SECCIÓN CONTABILIDAD

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5380**	MURIEL MORILLO, MARIA VICTORIA

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO	No acredita 1 año de experiencia en auditoria y contabilidad (anexo de puestos de concurso de méritos específicos)

LETRADO ASESORÍA JURÍDICA

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6323**	ALVARADO RODRIGUEZ, PEDRO

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***4487**	GALAN SANCHEZ, MARIA FATIMA	No acredita letrado/asesor jurídico experiencia en representación y defensa jurídica (anexo de puestos de concurso de méritos específicos)

JEFATURA DE SECCIÓN LOGÍSTICA DEL SEPEI

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0341**	RODRIGUEZ CORRALES, FRANCISCO JESUS

Excluidos/as

Sin excluidos/as

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometas/Ciudadano/Ejercicio.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF2V/OT04NPOBZBC89A7DDOC38B9I519>
DIPCC-PF2V/OT04NPOBZBC89A7DDOC38B9I519 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Martes, 27 de enero de 2026

JEFATURA SECCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
2	***3216**	JIMENEZ MOSTAZO, ANA

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***4730**	GONZALEZ CASCO, IRENE	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEPEI

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0215**	GARCIA VEGA, VICTOR MANUEL
2	***0386**	LOBO BRAVO, MARCO ANTONIO

Excluidos/as

Sin excluidos/as

JEFATURA DE SECCIÓN DE CULTURA

Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
2	***0535**	RUBIO POLO, RUBEN

Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***5076**	GARCIA FATELA, MARIA ANGELES	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.
2	***8066**	MACHO TORRES, MARIA JOSE	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/campanaCiudadano/Ejercicio_40?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF2V/OT04NP0BZC89A7DD0C38B91519
DIPCC-PF2V/OT04NP0BZC89A7DD0C38B91519 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 23/01/2026 14:06
DIPCC-PF2V/OT04NP0BZC89A7DD0C38B91519
Página: 3/3



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Bases para la Comisión de Servicios de Policía Local.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

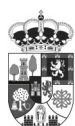
Grupo/Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Agente de la Policía Local
Nº de vacantes	2
Complemento específico anual	Lo previsto en los Presupuestos Municipales

La comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años. En el caso de puesto vacante, el respectivo ayuntamiento deberá cubrir la plaza con carácter definitivo en dicho plazo máximo de dos años por algunos de los procedimientos regulados en el Decreto 64/2022, de 8 de junio.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Sin perjuicio de tener que reunir otros requisitos específicos por la naturaleza de la plaza a cubrir con carácter provisional, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Pertener a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local o ser policía de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan constituido Cuerpo.



Martes, 27 de enero de 2026

- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
- d) Contar con la conformidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta a estos efectos las ya canceladas.
- f) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por resolución firme a través del correspondiente procedimiento, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública en virtud de resolución disciplinaria o judicial firmes.

Todos estos requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

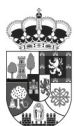
TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/info>

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y su publicación en en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/info>,



Martes, 27 de enero de 2026

pudiendo los excluidos/as, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, esta lista se entenderá elevada a definitiva.

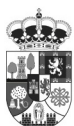
QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres, por la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 por ciento. Cómputo del que se excluirán aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/info>.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por:

Cargo	Identidad
Presidencia	
Suplencia	
Secretaría	
Suplencia	
1º Vocal	
Suplencia	
2º Vocal	



Martes, 27 de enero de 2026

Suplencia	
3º Vocal	
Suplencia	

La composición del Tribunal será paritaria entre hombres y mujeres. Todos los y las vocales de los tribunales que tengan la condición de policía local de Extremadura deberán disponer, como funcionarias y funcionarios de carrera, del mismo o superior grupo de titulación y categoría profesional que la convocada.

Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, para todas o algunas de las pruebas. Dicho personal asesor se limitará a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Las Comisiones valorarán los distintos aspectos que determinen la idoneidad para desempeñar las funciones propias de la plaza a cubrir temporalmente.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante entrevista personal

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

Los/as aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la Comisión sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

En base a esos criterios, cada uno de los/as aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.



Martes, 27 de enero de 2026

SÉPTIMA. Acta de la Comisión de Valoración

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes, se reflejará en un Acta una relación comprensiva de la totalidad de los/as aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/info>, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se remitirá al órgano convocante para que dé su conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración y la remita al ayuntamiento de procedencia para que de su conformidad con el nombramiento de el/la candidato/a propuesto/a.

OCTAVA. Nombramiento y Toma de Posesión

El/la seleccionado/a habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el/la aspirante idóneo/a para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el/la seleccionado/a no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-



Martes, 27 de enero de 2026

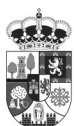
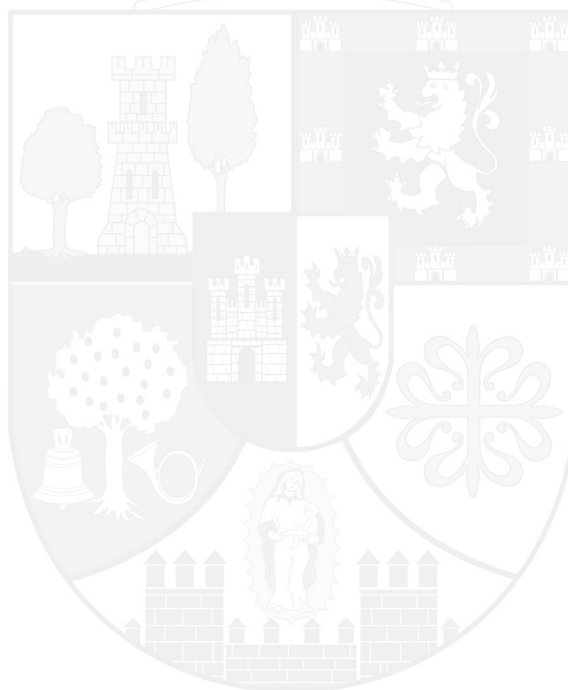
Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Arroyo de la Luz, 20 de enero de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Tasa Basura Sexto Bimestre 2025.

Aprobado por esta Alcaldía el PADRÓN de las TASAS BASURA correspondiente al SEXTO BIMESTRE del 2025 se expone al público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario, será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de marzo de 2026. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos se puede efectuar en cualquier oficina del Liberbank y en los cajeros automáticos de CaixaBank.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 20 de enero de 2026

Inmaculada Izquierdo Larra
JEFA SECCIÓN TRIBUTARIA



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo dos plazas de oficial electricidad, personal laboral, sistema concurso oposición. Turno libre. Listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Composición del tribunal calificador, fecha de realización del primer ejercicio

Con fecha 22 de enero de 2026, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2026000592, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo listado íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el apartado ofertas de empleo de la página WEB del Ayuntamiento, para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, de DOS PLAZA DE OFICIAL ELECTRICIDAD, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2021 y 2024, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 20 de diciembre de 2024 y número 221 de 19 de noviembre de 2025.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Plaza Salazar. Director Área de Infraestructuras.

Suplente: D. Carlos Alberto Muro Plaza Jefe de Servicio.

Vocales:

Titular: D.ª Felisa Plata Doncel. Jefa de Sección.

Suplente: D Francisco Javier Luengo Polo, Jefe de Unidad.



Martes, 27 de enero de 2026

Titular: D Ángel León Amarilla González. Encargado. Electricidad

Suplente: D. Jesús María Sánchez Sánchez. Técnico Servicio de Inspección

Titular: D. Manuel Jesús Hinojal León. Oficial de Electricidad.

Suplente: D.ª Yolanda Ruiz Casares. Informadora Laboral

Titular: D. Eduardo Almau Garces, designado por la Junta de Extremadura.

Suplente: D. José Antonio Miranda Domínguez, designado por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

Titular: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas. Técnica de Gestión.

Suplente: D.ª Julia Ramajo Suárez, Jefa de Negociado.

FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

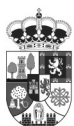
La celebración del primer ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria, que tendrá lugar en las dependencias del Edificio Valhondo, sito en la Avda. de San Blas s/n de la ciudad de Cáceres, el día 25 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de enero de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

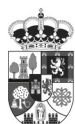
Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Relación definitiva admitidos/as y excluidos/as una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0073, de fecha 23 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Casar de Cáceres por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de régimen de laboral fijo de UNA plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, vacante en la plantilla municipal.

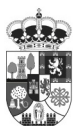
Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen de laboral fijo de UNA plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA vacante en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
Ignacio Muñoz Zancada	XXX599XXX
María del Rosario Rodríguez Hernández	XXX249XXX
Daniel Carrasco Sánchez	XXX454XXX
María del Pilar Caballero Pérez-Serrano	XXX323XXX
Silvia Cristina Chaves Chaves	XXX418XXX
Iván Gallardo Dillana	XXX146XXX
Marina Hernández Regidor	XXX430XXX
Marina Vidal González	XXX009XXX
Beatriz Bermejo Pantoja	XXX399XXX



Martes, 27 de enero de 2026

Marta Carla Rodríguez Ríos	XXX534XXX
Héctor Miranda Criado	XXX063XXX
Miriam Pavón Torreño	XXX510XXX
María Pilar Gil Lucas	XXX353XXX
María Luisa Mories López	XXX240XXX
Laura Ana Agúndez Castela	XXX491XXX
Laura Bermejo Domínguez	XXX487XXX
María Fátima Domínguez Espinilla	XXX493XXX
María Isabel Sánchez Iglesias	XXX740XXX
Jorge Ramos Sánchez	XXX126XXX
Virginia Torrero Borrella	XXX945XXX
María Bogeat Sánchez Piqueras	XXX881XXX
José Ángel Gordillo González	XXX732XXX
Carlos González Robleda	XXX920XXX
Gema Piñero Flores	XXX337XXX
María Ángeles Quesada Durán	XXX005XXX
Estefanía Lucio Carrion	XXX457XXX
Inmaculada Pacheco Vaquero	XXX290XXX
Carolina Montaña González	XXX621XXX
Rosa María Beltrán Corchado	XXX613XXX

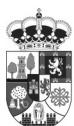


Martes, 27 de enero de 2026

Alonso Pintado Iglesias	XXX608XXX
Jennifer Maestre González	XXX561XXX
David González Díez	XXX545XXX
Avelina Camisón Sánchez	XXX245XXX
Juan Antonio Polo Carrión	XXX622XXX
Cristina Hernández Heredia	XXX401XXX
Juan de Dios Melero Fidalgo	XXX084XXX
María Pilar Rodríguez Hernández	XXX121XXX
Josefa Muñoz Jimenez	XXX875XXX
Jairo Solano Cortés	XXX498XXX
Davinia Dómine Infante	XXX433XXX

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
Francisco Javier Jordán Álvarez	XXX661XXX	Fuera de plazo.
Cristina Roldán Cerro	XXX538XXX	No acredita los requisitos 3 a), 3c) y 3 e)
Borja Romero Calero	XXX764XXX	No acredita el requisito 3 a) y 3 c)
Paloma Cebrián López	XXX813XXX	No acredita los requisitos de acceso.
Jacob Serrano Donaire	XXX727XXX	No acredita los requisitos 3 a), 3 c), 3e)



Martes, 27 de enero de 2026

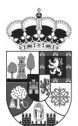
Sonia Torrijos Pastor	XXX203XXX	No acredita los requisitos 3b) y 3d)
Victoria César Velázquez	XXX478XXX	No acredita los requisitos de acceso (documentos incompletos).
Iñigo Turrión Rodríguez	XXX063XXX	No acredita los requisitos 3b), 3d) y 3 e) (documentos incompletos).
Lucas Reque Martín	XXX585XXX	No acredita los requisitos 3 a) y3 c)
José Manuel García Ruíz	XXX452XXX	No acredita los requisitos 3 a) y3 c)
Ana Isabel Salgado Puerta	XXX483XXX	No acredita el requisito 3 e)

La realización del primer ejercicio comenzará el día 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiovisuales de la Casa de Cultura, sita en Barriada de Diputación s/n de Casar de Cáceres, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

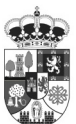
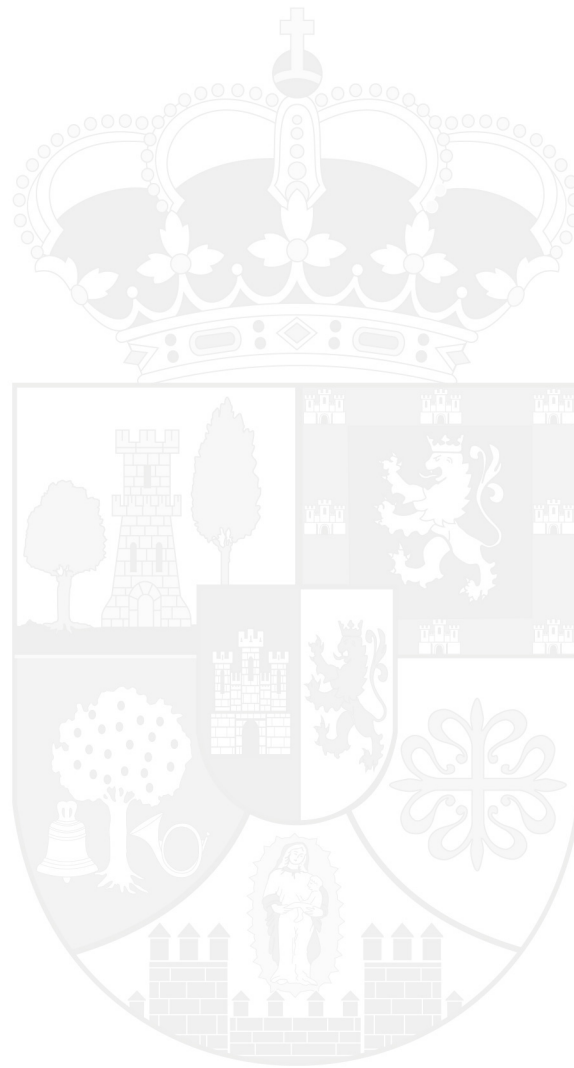
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Casar de Cáceres, 23 de enero de 2026



Martes, 27 de enero de 2026

Marta Jordan Ordiales
ALCALDESA PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

EDICTO. Elección Juez/a de Paz sustituto/a

Pedro Javier Gutiérrez Recas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Gordo, hago saber:

PRIMERO.- Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Que se abre un plazo de diez días hábiles para las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

TERCERO.- En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

El Gordo, 22 de enero de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación lista definitiva Admitidos/as - Excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha primer ejercicio. Estabilización Concurso. Peón limpieza edificios.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En relación con el procedimiento que se tramita por este Ayuntamiento para la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

Código: F/16.

Vacantes: 1.

Grupo: AP.

Escala: AE.

Subescala: Servicios Especiales. Oficios.

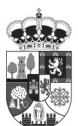
Categoría: Peón.

Sistema de Provisión: Turno de estabilización.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Oferta de Empleo Público: DOE n.º 243 de 21-12-2021.

Anuncio Bases: B.O.P. n.º 201, de 20-10-2022.



Martes, 27 de enero de 2026

Anuncio Convocatoria: B.O.E. n.º 262, de 01-11-2022.

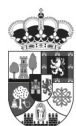
Expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo establecido en la Base 4.ª, en relación con lo señalado en la Base 2ª, sin que se hayan presentado ninguna,

RESUELVO

APROBAR de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

*RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4660**	Albarrán González Luis Miguel
2	***1295**	Alcaide Suarez María
3	***7348**	Arjona Martín Inés
4	***2744**	Arjona Pancho Jonathan
5	***8126**	Barco Martín María del Pilar
6	***3644**	Basilio Gómez Manuel
7	***7551**	Basilio Pancho Rosa
8	***8073**	Bote Santos Juana
9	***3679**	Campos Mateos Cristina
10	***4113**	Cañadas Martín Lucia
11	***1672**	Castillo Muñoz María Salobrar
12	***7822**	Ciriero Martín Alonso
13	***8865**	Collado Civil Alejandro



Martes, 27 de enero de 2026

14	***0793**	Cruz Martín María Soledad
15	***1151**	Díaz Fernández Luis Miguel
16	***5566**	Díaz Miranda José Antonio
17	***6696**	Díaz Morales Pilar
18	***0015**	Fernández Bermejo Ismael
19	***1218**	García Velázquez Begoña
20	***0509**	Garzón Clemente María Esther
21	***1463**	Hornero López Adrián
22	***1041**	Llorente Fagundez María Sonia
23	***0217**	López Simón Guadalupe Diana
24	***2899**	López Simón María Cristina
25	***0101**	Luna Sender Inés
26	***3558**	Manailescu Ana
27	***1759**	Marcos García María Vanessa
28	***3010**	Martín Bote Beatriz
29	***0514**	Martín De Madrid Murcia Francisco Manuel
30	***1850**	Martín Hernández Susana
31	***1917**	Martín Martín José Luis
32	***6433**	Martín Mateos María Milagros
33	***4044**	Montero Fernández Víctor

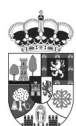


Martes, 27 de enero de 2026

34	***6934**	Moreno de Matías Ana María
35	***8377**	Nevado Sobrino María Salobar
36	***7599**	Núñez Rodríguez Agapito
37	***6580**	Paniagua Hernández María Julia
38	***2622**	Raluca Brinza Mihaela
39	***1352**	Ramos Díaz Mirella
40	***4278**	San José Muñoz Cristina
41	***0961**	Sánchez Timón Ángel Antonio
42	***1363**	Simón Bautista Silvia
43	***2340**	Tejado Carrondo María Jesús
44	***3985**	Torres Martin Yolanda

*RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
1	***7502**	Arjona Gil María Salobar	2
2	***7687**	Arroyo Serradilla María del Carmen	2
3	***2549**	Castillo Muñoz Silvia	2
4	***1531**	García Llorente María Soledad	2



Martes, 27 de enero de 2026

5	***3076**	Mora Jaramillo Sheila	2
6	***3796**	Sánchez Pesado Soraya	1, 2, 3

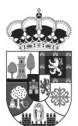
1. No presenta copia del D.N.I.
2. No acredita estar en posesión de la titulación exigida en las Bases: Título de Bachiller o Técnico/a.

De conformidad con lo establecido en la Base 2.c): Las equivalencias con los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán acreditarse por el/la aspirante mediante Resolución individualizada de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda.

3. No acredita abono de la tasa por derechos de examen o de la causa que justifique su derecho a la exención.

SEGUNDO. DESIGNAR como miembros del Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de concurso a los/as siguientes empleados/as públicos/as:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CARLOS LABRADOR MUÑOZ Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera.	RUBÉN ALEGRE MÉNDEZ Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera.
SECRETARIO/A:	BEATRIZ ANTÓN SUÁREZ Funcionaria del Ayto. de Jaraíz de la Vera.	JAVIER MARCOS RODRÍGUEZ Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera.
VOCAL 1:	ESTELA GONZÁLEZ DÍAZ Funcionaria de la Junta de Extremadura.	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ EXPÓSITO Funcionaria de la Junta de Extremadura.



Martes, 27 de enero de 2026

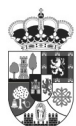
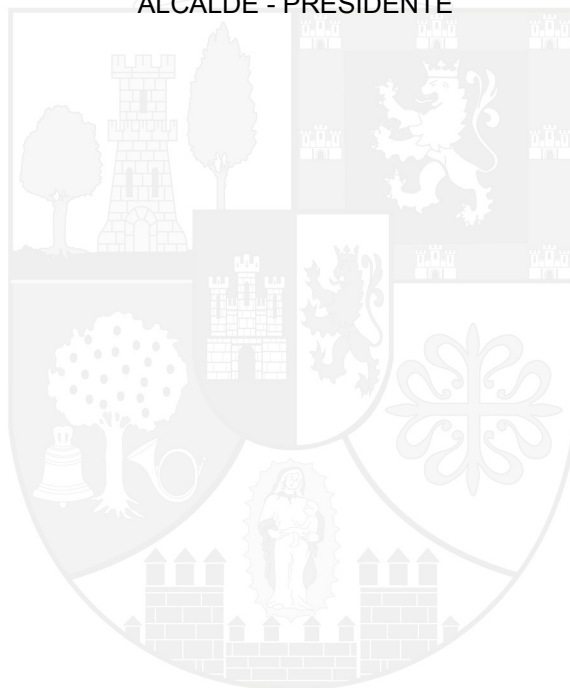
VOCAL 2:	JOSÉ CARLOS BOTE SAAVEDRA Funcionario de la Diputación de Cáceres.	M.ª MERCEDES PADIN ROSCO Funcionaria de la Diputación de Cáceres.
VOCAL 3:	JOSÉ MIGUEL CAMPOS MATEOS Funcionario del Ayto. de Navalmoral de la Mata.	FRANCISCO JAVIER MENDOZA GARCÍA Funcionario del Ayto. de Navalmoral de la Mata.

La realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición (cuestionario de preguntas tipo test) previsto en la cláusula 6.2.1 de la convocatoria tendrá lugar el jueves, 5 de febrero de 2026, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1.

Jaraíz de la Vera, 23 de enero de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO-Convocatoria XX Premio de Novela Corta Encina de Plata.

BDNS (Identif.):882617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882617>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de enero de 2026, por el que se convoca el "XX PREMIO DE NOVELA CORTA ENCINA DE PLATA", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero.- Destinatarios

Podrán participar escritores, cualquiera que sea su nacionalidad, con obras escritas en castellano.

Segundo.- Objeto

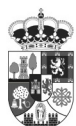
Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata del XX Premio de Novela Corta Encina de Plata.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en el documento "BASES", que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejala de Cultura, en fecha 7 de enero de 2026.

Cuarto.- Cuantía de los premios.

La cuantía de los premios es la siguiente:



Martes, 27 de enero de 2026

- Un premio dotado con 7.000 €, que se otorga al autor o autora de la novela ganadora.
- 3 premios de 500 € que se otorgan a las 3 restantes novelas finalistas.

El Jurado del Certamen se reserva el derecho de declarar desierto el premio, pero no compartido.

Quinto.- Plazo de presentación de relatos.

El plazo de presentación de relatos finaliza el día 23 de marzo de 2026 a las 14:00 horas. Las obras se enviarán al Ayuntamiento de Navalmoral, Concejalía de Cultura, Plaza de Rafael Medina, s/n, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres), haciendo constar en el exterior del sobre XX PREMIO ENCINA DE PLATA.

Sexto.- Formato.

Los originales serán inéditos y no deben haber sido premiados con anterioridad ni estar pendientes de fallo en cualquier otro concurso literario y deberán tener una extensión mínima de 75 folios y máxima de 100.

Los originales deberán presentarse mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, en tamaño DIN A-4 (210 x 297 mm), con los cuatro márgenes a 2,5 cm, y deberán utilizar los tipos de letra Times o Arial, con un tamaño de 12 puntos.

Se presentarán cuatro ejemplares debidamente encuadernados.

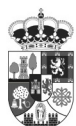
No podrán participar quienes hayan resultado ganadores en los últimos cinco años, así como aquellas personas que de alguna forma hayan estado vinculadas a la Organización de este certamen durante el mismo periodo de tiempo

Séptimo.- Otros Datos.

Se constituirá una Comité de Lectura coordinado por la escritora Pilar Galán independiente del Jurado final.

El Comité de Lectura, integrado por personas cualificadas, determinará los cuatro originales que habrán de pasar a la final del premio y que serán entregados a los miembros del Jurado. Los títulos de las obras finalistas se harán públicos a través de los medios de comunicación antes de la fecha del fallo final.

El Jurado estará compuesto por personas de reconocida solvencia en el campo de las letras, entre ellos varios destacados miembros de la RAE, y se dará a conocer oportunamente.



Martes, 27 de enero de 2026

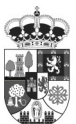
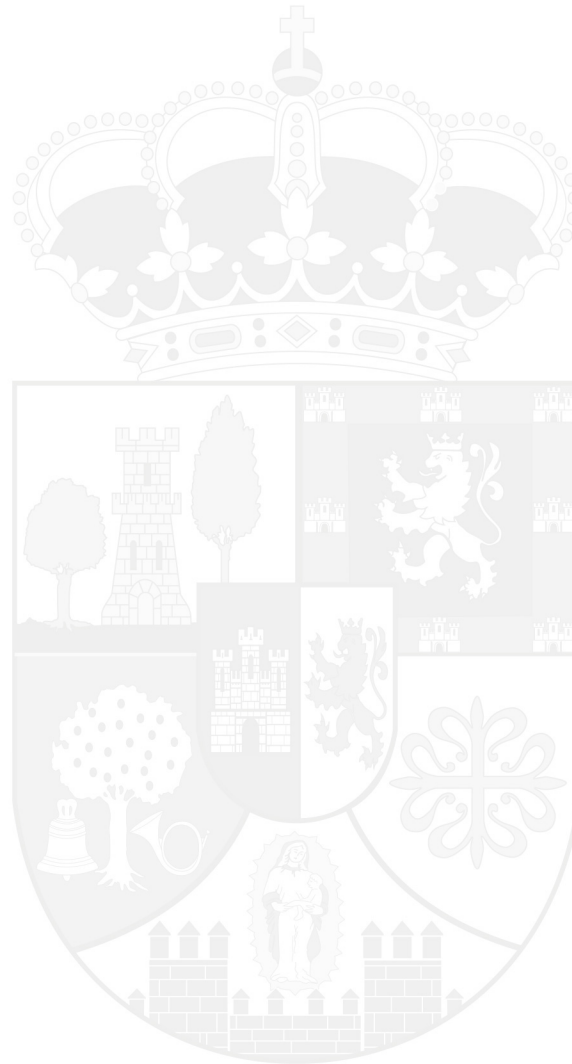
El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer el viernes 29 de mayo de 2026.

La obra premiada se publicará bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata a cargo de Premium Editorial.

Navalmoral de la Mata, 20 de enero de 2026

Enrique A. Hueso Retamosa

ALCALDE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

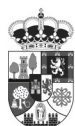
ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo que el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO.

SE ADJUNTA EL ANEXO.

Perales del Puerto, 20 de enero de 2026
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Perales del Puerto por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo que el Pleno adopta por **mayoría absoluta** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con la finalidad de actualizar la Ordenanza a la normativa vigente, reducir la cuota tributaria e introducir una bonificación, cuyo texto es el siguiente:

« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Índice

Artículo 1.- Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Artículo 4.- Exenciones.

Artículo 5.- Sujetos Pasivos.

Artículo 6.- Base Imponible.

Artículo 7.- Tipo de Gravamen y Cuota.

Artículo 8.- Bonificaciones.

Artículo 9.- Devengo.

Artículo 10.- Gestión.

Artículo 11.- Revisión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Modificación del Impuesto

DISPOSICIÓN FINAL.- Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal

Artículo 1.- Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en el Término Municipal de Perales del Puerto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291



Cód. Verificación: 3W0RPP0P0ZJ0Y7A7LH5N1L1C
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 7



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley y por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control y supervisión corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otras Administraciones.

Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular los actos dispuestos en los artículos 145 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura:

1.- Licencia de obras de edificación, construcción e instalación (art. 146 Ley 11/2018-LOTUS y art. 186 RD 143/2021 Reglamento General-LOTUS)

A) Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a esta ley y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:

- a) Las obras de toda clase de nueva planta.
- b) La demolición de edificaciones y construcciones, salvo en los supuestos de declaración de ruina inminente.
- c) Las obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización o actuaciones aisladas de urbanización.
- d) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- e) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenados, salvo que su ejecución forme parte de un proyecto de urbanización o de edificación aprobado por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291



Cód. Verificación: 3WQBPPTDQZJ0Y7A7LHTSNLTC
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 7



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

- f) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- g) Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que puedan afectar a la configuración de los terrenos.
- h) La ubicación de construcciones e instalaciones prefabricadas, provisionales o permanentes.
- i) La instalación de invernaderos de altura igual o superior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea igual o superior a 500 m2.
- j) Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo.
- k) La apertura de caminos o vías de acceso de titularidad privada o la modificación de su trazado.
- l) La modificación del uso característico o mayoritario de los edificios, construcciones e instalaciones.
- m) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y de redes de transporte de energía.
- n) Las construcciones e instalaciones de carácter temporal destinadas a espectáculos públicos y actividades recreativas.
- o) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- p) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística u ordenanzas municipales.

B) Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.

C) Quedan exceptuados del procedimiento de licencia urbanística las siguientes obras:

- a) Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.
- b) Las obras públicas que estén expresamente eximidas por la legislación sectorial y los proyectos empresariales de interés autonómico que dispongan de declaración de la comunidad autónoma de Extremadura.
- c) Las actuaciones por realizar en cumplimiento de lo dispuesto en una orden de ejecución.
- d) Las obras de urbanización incluidas en proyectos de urbanización sometidos a aprobación municipal.

2. Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción (art. 162 Ley 11/2018-LOTUS y art. 202 RD 143/2021 Reglamento General-LOTUS). Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 146 y en particular, los siguientes:

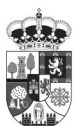
- a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291



Cód. Verificación: 3WQBP2PQZJ0Y7Z1HTSN1C
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 7



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

c) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

d) La tala de arbolado en suelo urbano.

e) La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.

f) El cerramiento de fincas, muros y vallados.

g) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

h) La instalación de invernaderos de altura inferior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m².

i) La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes.

j) La instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos, salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico.

3. Comunicaciones previas de uso y actividad (art. 163 Ley 11/2018-LOTUS y art. 203 RD 143/2021 Reglamento General-LOTUS). Estarán sujetos a comunicación previa de uso y actividad, sin perjuicio de los informes o autorizaciones que sean exigibles conforme la legislación aplicable, los siguientes actos

a) La puesta en funcionamiento de actividades comerciales, industriales, de ocio y de servicios siempre que no deban someterse a licencia urbanística.

b) La modificación de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no se sujete a licencia urbanística.

c) Asimismo, quedan sujetos al régimen de comunicación previa las transmisiones de cualesquiera licencias urbanísticas y el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa.

Artículo 4.- Exenciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291



Cód. Verificación: 3W0RPP0P0ZJ0Y7A7LH5N1L.C
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 7



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

Artículo 5.- Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6.- Base Imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.- Tipo de Gravamen y Cuota.

El tipo de gravamen será el 1,5 por ciento.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.- Bonificaciones.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones, que se aplicarán, cuando procedan, de oficio:

Una bonificación del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291



Cód. Verificación: 3WQBPRTDQZJ0Y7Z1HTSNLTC
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 7



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

Artículo 9.- Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentada la comunicación previa o declaración responsable.

Artículo 10.- Gestión.

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 11.- Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a las Entidades Locales, según lo previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Modificación del Impuesto

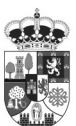
Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de este Impuesto por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o por cualesquiera otras leyes o disposiciones que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291



Cód. Verificación: 3WQBPRTDQZJ0Y7A7LH5N1LC
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 7



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de Perales del Puerto

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25/11/2025, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. »

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

CUARTO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

QUINTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

SEXTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. ”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Perales del Puerto, a 20 de enero de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE

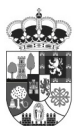
Fdo.: Andrés Manzano Redondo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291

Cód. Verificación: 3WQBPRTDQZJDTA7LHTSNLTC
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 7



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y Síndrome de Down, para el ejercicio 2025.

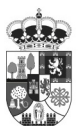
PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y Asociación Síndrome de Down Extremadura, para el ejercicio 2025, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 19 de diciembre de 2025, y rubricado por las partes el 15 de enero de 2026.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 15 de enero de 2026

Fernando Pizarro García

PRESIDENTE-ALCALDE



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN DOWN PLASENCIA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

DE OTRA PARTE: D. Jesús Quijada Hernández, como Presidente de la Asociación Down Plasencia, actuando en el ejercicio de su cargo, con n.º de CIF de la Asociación G10431765.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a discapacitados, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

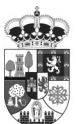
SEGUNDO.- Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 20º de la Ley 5/1987, de 23 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Asociación Down Plasencia, **el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del 19 de diciembre de 2025.**

DOWN PLASENCIA es una corporación de derecho privado de carácter social que orienta su actividad a la consecución de la autonomía personal y a la total integración social de las personas con Síndrome de Down y vela especialmente por la salvaguarda de los derechos fundamentales que establece el artículo 49 de la Constitución.

Para estos objetivos, dicha Asociación viene desarrollando en el ámbito de sus competencias, programas de colaboración con distintas entidades, tanto para la mejora de la calidad de vida de sus afiliados, como para el logro de una convivencia integrada y normalizada en el entorno físico y social.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

1



Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre ambas instituciones con el fin de colaborar en la financiación del proyecto "Disfruta los viernes", es un Programa para dotar a estas personas con Síndrome de Down, las habilidades necesarias para llevar una vida más autónoma e independiente, siendo dueñas de su propio tiempo y decidiendo por sí mismas qué quieren hacer con él. Como objetivos específicos, entre otros, el desarrollo de la interacción social, movilidad y viajes, organización del tiempo, manejo y administración del dinero, seguridad en la comunidad, ocio comunitario o la participación ciudadana.

SEGUNDA.- Para la ejecución del proyecto descrito, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia aportará la cantidad de **5.500,00 €** con cargo a la partida presupuestaria **0108 23117 48218** del presupuesto municipal del **2025** denominada "**Convenio con Asociación Síndrome de Down**". Esta cantidad se entregará a **ASOCIACIÓN DOWN PLASENCIA, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 1,5 %.**

La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Asociación Down Plasencia, sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

TERCERA.- A los efectos de un adecuado seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por tres personas de cada Entidad, que deberán hacer un informe anual del estado de situación del mismo.

Los miembros de esta comisión serán tantos miembros del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como los miembros de Asociación Down Plasencia que serán comunicados por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para su debida constancia.

En el seno de la Comisión de Seguimiento se elegirá un Presidente y un Secretario de la misma.

CUARTA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la

Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2025**, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.
- b) Gastos de personal.
- c) Gastos de transporte, entradas a eventos, gastos de kilometraje y dietas.
- d) Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.

En ningún caso serán gastos subvencionables

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

SEXTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SÉPTIMA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA.- La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

UNDÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias

Martes, 27 de enero de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de razón,
EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo. Fernando Pizarro García

POR LA ASOCIACIÓN SÍNDROME
DE DOWN DE PLASENCIA

Fdo. Jesús Quijada Hernández

Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

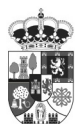
Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto y Plantilla 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

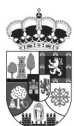
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	139.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	83.527,00
4	Transferencias Corrientes.	262.953,00
5	Ingresos Patrimoniales.	42.820,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	149.200,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Martes, 27 de enero de 2026

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	680.000,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	236.949,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	222.551,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	71.300,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	149.200,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	680.000,00



Martes, 27 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2.026.

Personal Funcionario:

- Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal : Secretario-Interventor agrupado con el Ayuntamiento de Aceituna. En Propiedad. Grupo A (Subgrupos A1/A2) C.D. 26

Personal Laboral Temporal : 1 auxiliar administrativo, 1 auxiliar de biblioteca, 1 técnico de educación infantil, 6 trabajadores del colaboración para el empleo con las entidades locales , 1 trabajador del Plan Integra, 2 trabajadores contratados con cargo al Plan Empleo de la Diputación y personal del AEPSA

Personal Político : Alcalde liberado parcialmente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez el Bajo, 20 de enero de 2026

Jorge Caletrio Barroso
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

ANUNCIO. Derogación Ordenanza RSU y supresión de Tasa.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del 25 de Noviembre de 2025, de aprobación inicial de la Supresión de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la supresión de la tasa de la misma y de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 queda aprobada definitivamente y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres teniendo el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales y aguas de la Provincia de Cáceres (Más Medio) asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Martes, 27 de enero de 2026

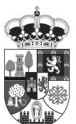
CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la aprobación de la presente modificación los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Santibañez El Bajo, 20 de enero de 2026

Jorge Caletrio Barroso

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

ANUNCIO. Aprobación modificación definitiva ordenanza gimnasio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del 25 de Noviembre de 2025, de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del gimnasio municipal y de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 queda aprobada definitivamente y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres teniendo el siguiente tenor literal :

Se añade al texto en el apartado de cuota el siguiente texto literal:

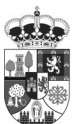
- Cuota única e irreducible de 15 euros mensuales.

Los menores de 16 años no pueden acceder al gimnasio municipal.

Contra la aprobación de la presente modificación los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Santibáñez el Bajo, 20 de enero de 2026

Jorge Caletrio Barroso
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 19 de enero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://talavan.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Talaván, 22 de enero de 2026

Luis Enrique Perriáñez Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

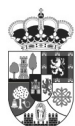
ANUNCIO. Aprobación definitiva de la delimitación de una unidad de actuación simplificada dentro de la UA-7.

Por Resolución de fecha 22 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se ha elevado a definitiva la delimitación de la Unidad de Actuación Simplificada UA-7.1 en Tornavacas, a instancias de D. Fernando y Miguel Ángel Martín Lucas, representado por Antonio López-Mateos Orantos, lo que se hace público para su general conocimiento.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Barrado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Tornavacas, 22 de enero de 2026

María Josefa Marcos Muñoz
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

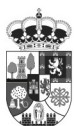
Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

ANUNCIO. Relación provisional admitidos/as y excluidos/as plaza auxiliar administrativo/a.

Resolución de Alcaldía n.º 19/2026, de fecha 23 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación de un puesto de Auxiliar administrativo a jornada completa, por circunstancias de la producción, para cubrir un puesto incluido en la OEP de 2024, hasta que la plaza (máximo dos años) sea cubierta por su titular.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 19/2026 de fecha 23 de enero de 2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, de un puesto de auxiliar administrativo, por concurso oposición, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos/as	DNI
Claudia Sánchez Bravo	***8807**
Estela Iñigo Cercas	***4489**
Alma María Sánchez Mateos	***1806**
Guadalupe Sánchez Segura	***3935**
María Amparo Barroso Murillo	***3756**
Aitor Pérez Barquilla	***4534**
María Soledad Jiménez Barroso	***2397**



Martes, 27 de enero de 2026

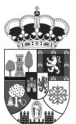
Rosalía Pacheco Camello	***4775**
Azahara Pablos Murillo	***4311**
Cosmina Marcela Muntean	***7828**
Andrea Diez Pérez	***4848**

Relación de aspirantes excluidos/as	DNI
Ninguno	

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as automáticamente a definitiva.

Torrecillas de la Tiesa, 23 de enero de 2026

Tomás Sánchez Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

EDICTO. Derogación ordenanza fiscal.

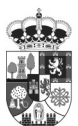
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos, adoptado en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2025, de aprobación provisional de supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma; acuerdo cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos, el día 28 de noviembre de 2025, con asistencia de 2 de los 3 miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA. REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN AL OARGT. El Sr. Alcalde manifiesta:

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos (B.O.P. de Cáceres núm. 27, de fecha de 10 de febrero de 2010).

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de gestión del Servicio de Residuos Domésticos y Asimilados al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres MásMedio", suscribiéndose y publicándose el Convenio correspondiente en el B.O.P. de Cáceres núm. 155, de fecha de 14 de agosto de 2025; de manera que, a partir del momento en que dicha entidad



Martes, 27 de enero de 2026

comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado.

Visto los informes favorables emitidos por la Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta Vecinal por UNANIMIDAD de votos favorables acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres núm. 27, de fecha de 10 de febrero de 2010).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio” asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Menor y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo de la Junta Vecinal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Entidad Local Menor.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de la Junta Vecinal (Pleno).

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos.



Martes, 27 de enero de 2026

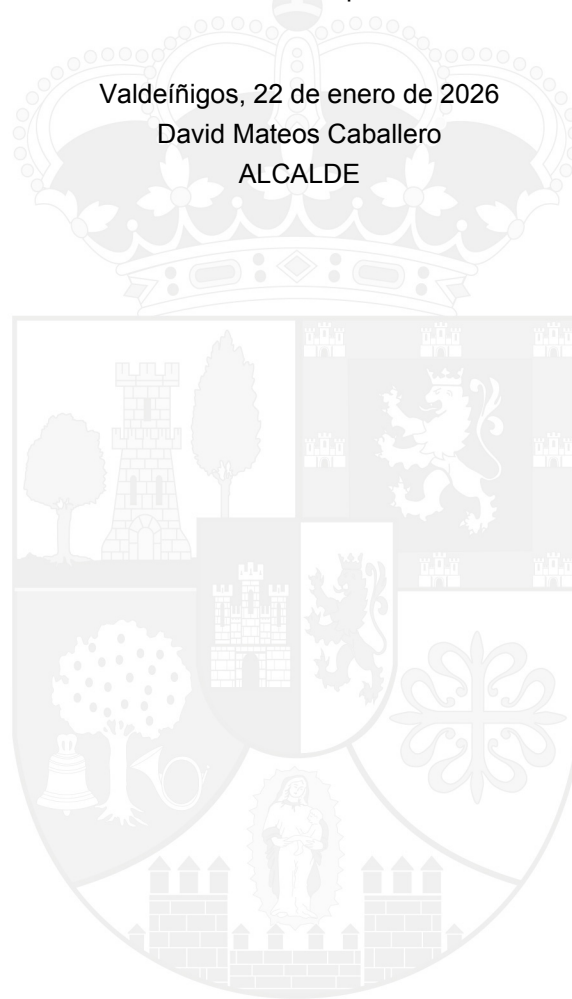
QUINTO.- Acordar la revocación de la delegación específica de la recaudación de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos, efectuada al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por la citada Entidad Local Menor.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Valdeíñigos, 22 de enero de 2026

David Mateos Caballero

ALCALDE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

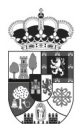
Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

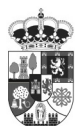
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	237.465,26
4	Transferencias Corrientes.	2.030.303,42
5	Ingresos Patrimoniales.	1,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	17.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Martes, 27 de enero de 2026

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	2.285.269,68
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	1.164.958,05
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.099.101,63
3	Gastos Financieros.	350,00
4	Transferencias Corrientes.	3.360,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	17.500,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	2.285.269,68



Martes, 27 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1-A2 .CD. 26 Acumulada.

Personal laboral fijo:

1 Encargado Servicio de Aguas.

4 Oficiales Servicio Agua.

1 Oficial Servicio Residuales.

1 Gerente.

1 Técnico Gestión Laboral.

5 Trabajadores Sociales.

3 Dinamizadores Deportivos.

2 Conductores RRSU.

2 Peones RRSU.

2 Operarios Parque Maquinarias.

1 Operador TIC.

2 Técnicas de Igualdad.

Personal laboral de duración determinada:

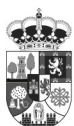
1 Dinamizador Deportivo.

1 Trabajador Social.

2 Técnicos Programa Familias

3 Equipo Técnico Escuela Profesional "Escala".

1 Asesor Jurídico Oficina de Gestión Urbanística.



Martes, 27 de enero de 2026

- 1 Arquitecto Director Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Arquitecto Técnico Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Auxiliar Administrativo Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Operario Parque de Maquinaria
- 1 Técnico Propofame
- 1 Auxiliar Administrativo.

Retribuciones Altos cargos con dedicación parcial

1 Presidente. Dedicación parcial. 23.751,56 € brutos en 14 pagas/año.

Indemnizaciones asistencia a órganos colegiados:

Vocales: 60€ por asistencia a las sesiones plenarias,

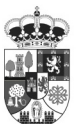
25€ por asistencia a Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pozuelo de Zarcón, 22 de enero de 2026

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Martes, 27 de enero de 2026

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9246. Expropiación Forzosa. Proyecto de "Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia- ST Valdeobispo" en la provincia de Cáceres. Términos municipales: Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el Proyecto denominado "Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia – ST Valdeobispo" en la provincia de Cáceres. Términos municipales: Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo. Expediente AT-9246.

Mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 7 de abril de 2025 se declaró, en concreto, de utilidad pública la instalación de "Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia – ST Valdeobispo", en los términos municipales de Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo, una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento, en el día y hora que se indica en el ANEXO de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos



Martes, 27 de enero de 2026

de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario, si lo estima oportuno.

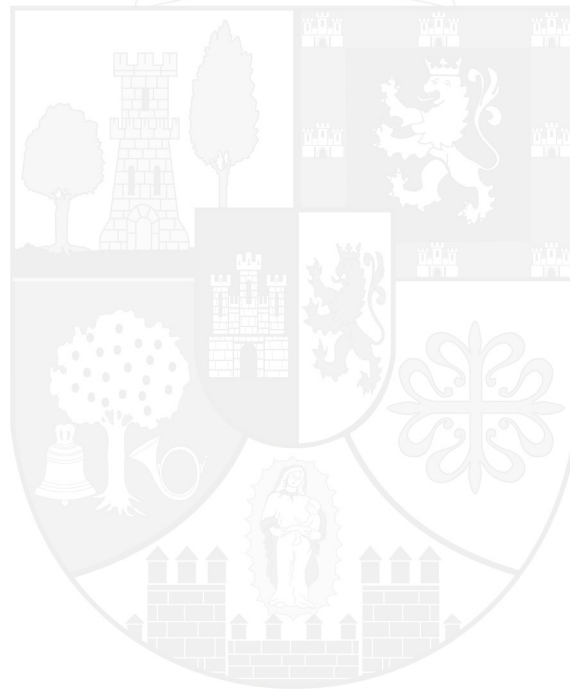
El orden del levantamiento de actas figura igualmente en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo y se comunicará a cada interesado/a mediante notificación de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, la sociedad i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., asume la condición de Beneficiaria.

Cáceres, 12 de enero de 2026

Juan Francisco Lemus Prieto

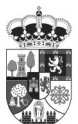
JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Martes, 27 de enero de 2026

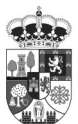
Anexo
RELACION DE BIENES Y DERECHOS
Proyecto de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia-ST Valdeobispo.
Términos municipales: Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo. AT-9246.

Finc Pr	Finca				Propietario	Afección – Servidumbre de paso			Afección		
	Pol.	Parc.	T. M.	Naturaleza		Nombre	Servidumb Vuelo m ²	N.º de Apoyos	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m ²)	Ocupac. Temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)
43	42	2	Plasencia	Encinar	Los Pilares de Plasencia, S.A.	893	14N	20	195	339	17-02-26 9:30 h
47	49	12	Plasencia	Pastos	Los Pilares de Plasencia, S.A.	17071	15N / 16N / 17N / 14 (DESM.) / 15 (DESM.)	60	7061	659	17-02-26 9:30 h
53	41	30	Plasencia	Encinar / Pastos	Los Pilares de Plasencia, S.A.	3222	18N	20	1760	231	17-02-26 9:30 h
57	41	17	Plasencia	Encinar	Los Pilares de Plasencia, S.A.	11394	19N / 20N / 16 (DESM.)	40	1445	288	17-02-26 9:30 h
76	41	10	Plasencia	Labor o labradío regadío	Cid Delgado, José María				150		17-02-26 10:00 h
80	41	13	Plasencia	Pastos	Cid Delgado, José María	9063	26N / 27N / 28N / 21 (DESM.) / 22 (DESM.)	60	3066	53	17-02-26 10:00 h
85	41	8	Plasencia	Pastos / Prado o Praderas de regadío	Cid Delgado, José María	4857	29N / 30N / 23 (DESM.)	39	2514		17-02-26 10:00 h
88	41	7	Plasencia	Pastos / Prado o Praderas de regadío	Cid Delgado, José María	7282	31N / 24 (DESM.)	20	1217		17-02-26 10:00 h
99	41	3	Plasencia	Prado o Praderas de regadío	Envero Agrodesarrollos, S.L.	6872	35N / 36N	86	1231		17-02-26 10:30 h
101	41	2	Plasencia	Prado o Praderas de regadío	Envero Agrodesarrollos, S.L.	40			719		17-02-26 10:30 h
104	43	17	Plasencia	Pastos / Improductivo	Envero Agrodesarrollos, S.L.	9992	37N / 38N / 27 (DESM.) / 28 (DESM.)	128	6036		17-02-26 10:30 h
109	44	10	Plasencia	Pastos / Labor o labradío regadío / Improductivo	San Pedrillo del Monte, S.A.	4030	39N	21	617		17-02-26 11:00 h
116	45	12	Plasencia	Pastos / Prado o Praderas de regadío	San Pedrillo del Monte, S.A.	195	29 (DESM.)		415		17-02-26 11:00 h
121	1	5022	Carcaboso	Praderas de riego y encinar	San Pedrillo del Monte, S.A.	8035	40N / 41N / 30 (DESM.)	41	2349		18-02-26 9:30 h
123	1	5021	Carcaboso	Labor o labradío regadío	San Pedrillo del Monte, S.A.	1180	42N / 31 (DESM.)	20	701		18-02-26 9:30 h
125	1	5020	Carcaboso	Pradera de regadío	San Pedrillo del Monte, S.A.	2747	43N / 32 (DESM.)	20	2059		18-02-26 9:30 h
129	1	5019	Carcaboso	Encinar / Prado o Praderas de regadío	Alonso Marcos, Manuel	8113	44N	20	894		18-02-26 9:45 h
131	1	5041	Carcaboso	Labor o labradío regadío	Alonso Marcos, Manuel	498	33 (DESM.)		1369		18-02-26 9:45 h
132	1	5014	Carcaboso	Labor o labradío regadío / Improductivo	Alonso Alonso, Pío (Herederos)				48		18-02-26 10:00 h
133	1	5012	Carcaboso	Labor o labradío regadío	Alonso Alonso, Pío (Herederos)				588		18-02-26 10:00 h



Martes, 27 de enero de 2026

135	2	7005 2	Carcaboso	Encinar	Alonso Marcos, Manuel	369			379		18-02-26 9:45 h
137	2	9005 2	Carcaboso	Encinar	Alonso Marcos, Manuel	2630	45N	20	84		18-02-26 9:45 h
138 / 143	1	5003 5	Carcaboso	Prado o Praderas de regadío	Alonso Alonso, Pío (Herederos)	134	34 (DESM.)				18-02-26 10:00 h
150	1	37	Carcaboso	Labor o labradío regadío	Herencia Bueno Conejero, CB	2401			62		18-02-26 10:15 h
151	1	4003 5	Carcaboso	Labor o labradío regadío	Alonso Alonso, Pío (Herederos)	567	35 (DESM.)		1285		18-02-26 10:00 h
153	1	4003 9	Carcaboso	Labor o labradío regadío	Sánchez Prieto, Felipe (Herederos)				50		18-02-26 10:30 h
158	1	5003 5	Carcaboso	Prado o Praderas de regadío	Alonso Alonso, Pío (Herederos)	4616	46N / 47N	40	2563		18-02-26 10:00 h
159	1	2003 2	Carcaboso	Prado o Praderas de regadío	López Sánchez, María (Herederos)				58		18-02-26 10:45 h
160	1	4004 0	Carcaboso	Prado o Praderas de regadío	Sánchez Pulido Almudena Rodríguez Boyero, Roberto Julián	3545	48N / 36 (DESM.)	20	1211		18-02-26 11:00 h
164	1	3003 2	Carcaboso	Prado o Praderas de regadío	López Sánchez, María (Herederos)	2314	49N	19	536		18-02-26 10:45 h
165	1	31	Carcaboso	Labor o labradío regadío	Bueno Sánchez, Alfonso				113		18-02-26 11:15 h
167	1	2001 2	Carcaboso	Arboles de ribera	Alonso Alonso, Pío (Herederos)				265		18-02-26 10:00 h
187	1	3	Valdeobispo	Prado o Praderas de regadío / Pastos	Delgado Paredes, Antonio Delgado Paredes José Ángel	4103	55N / 40 (DESM.)	21	566		19-02-26 9:30 h
192	2	4	Valdeobispo	Prado o Praderas de regadío	Delgado Paredes, Antonio Delgado Paredes José Ángel	10091	56N / 57N / 41 (DESM.) / 42 (DESM.)	40	4473		19-02-26 9:30 h
195	2	3	Valdeobispo	Prado o Praderas de regadío	Delgado Paredes, Antonio Delgado Paredes José Ángel	3968	58N	21	320		19-02-26 9:30 h
200	2	69	Valdeobispo	Prado o Praderas de regadío / Pastos	Muñoz Martín, María del Pilar	2551	59N / 43 (DESM.)	20	985		19-02-26 9:45 h
205	2	1006 9	Valdeobispo	Prado o Praderas de regadío	Muñoz Martín, María del Pilar	1308			707		19-02-26 9:45 h
206	8	5011	Valdeobispo	Encinar	Blanco Mesas, Rafael (Herederos)				50		19-02-26 10:00 h
207	2	67	Valdeobispo	Prado o Praderas de regadío	Alcón Blanco, Otilia (Herederos)	221					19-02-26 10:15 h
208	2	68	Valdeobispo	Labor o labradío regadío / Prado o Praderas de regadío	Blanco Blanco, Miguel	1838	60N	21	343		19-02-26 10:30 h
211	8	5007	Valdeobispo	Encinar	Sánchez Manzano, Primitivo		44 (DESM.)		276		19-02-26 10:45 h
212	8	5009	Valdeobispo	Olivos secoano	Alcón Blanco, Otilia (Herederos)	302				6	19-02-26 10:15 h
214	8	5010	Valdeobispo	Pastos	Blanco Blanco, Miguel	607			27		19-02-26 10:30 h



Martes, 27 de enero de 2026

218	8	5008	Valdeobispo	Olivos seco	García Blanco, Samuel (Herederos)	1281			97	135	19-02-26 11:00 h
223	9	5012	Valdeobispo	Encinar	Manzano Conejero, Joaquín	4446	61N	21	653		24-02-26 9:30 h
240	11	5120	Valdeobispo	Olivos seco	Jesús López Escribano				7		24-02-26 9:45 h
248	11	5090	Valdeobispo	Olivos seco	Hernández Francisco, Pablo	168					24-02-26 10:00 h
250	11	5093	Valdeobispo	Olivos seco	Dominguez Blanco, Francisco (Herederos)	277					24-02-26 10:15 h
252	11	5030	Valdeobispo	Pastos	Bueno Blanco, Rosa (Herederos)	413					24-02-26 10:30 h
253	11	5094	Valdeobispo	Olivos seco	Sánchez Conejero, José Antonio	104					24-02-26 10:45 h
254	11	5095	Valdeobispo	Olivos seco	Blanco Mellado, María Magdalena (Herederos)	10					24-02-26 11:00 h
255	11	5039	Valdeobispo	Pastos	Sánchez Conejero, José Antonio	219					24-02-26 10:45 h
259	11	5081	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	García López, Juan García López, Rubén	280	66N	80	485	42	24-02-26 11:15 h
260	11	5080	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Morcillo Sánchez, Virgilia (Herederos)	550					24-02-26 11:30 h
265	11	5077	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Manzano Alcón, Faustino (Herederos)	60					25-02-26 9:30 h
268	11	5076	Valdeobispo	Viña seco	García Morcillo, Primitivo	904					25-02-26 9:45 h
269	11	5074	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Albarrán Sánchez, Nicolás	79					25-02-26 10:00 h
270	11	5075	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Bueno Conejero, Pedro	298					25-02-26 10:15 h
274	11	5009	Valdeobispo	Pastos	Bueno Iglesias, Julián (Herederos)	173	68N	10	287		25-02-26 10:30 h
275	11	5073	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	García Francisco, Pablo	167					25-02-26 10:45 h
280	11	5072	Valdeobispo	Improductivo / Pastos	Bueno Conejero, Pedro	1654	68N / 49 (DESM.)	60	1177		25-02-26 10:15 h
282	11	5068	Valdeobispo	Pastos	Bueno Iglesias, Julián (Herederos)	474	69N	20	187		25-02-26 10:30 h
283	11	5115	Valdeobispo	Pastos	García Sánchez, Daniel	578			160	59	25-02-26 11:00 h
284	11	5112	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Bueno Conejero, Pedro Retortillo Clemente Florencio (Herederos)	169			7	75	25-02-26 10:15 h
286	11	5116	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Bueno Conejero, Pedro				207		25-02-26 10:15 h
287	11	5113	Valdeobispo	Labor o Labradío seco	Manzano Bueno, Isidora	483				31	25-02-26 11:15 h



Martes, 27 de enero de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Ocho Caños

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunidad de Regantes "Ocho caños"

Aldeanueva de la Vera, 6 de febrero 2026, 18 horas

Salón cultural (junto a las escuelas)

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación acta anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Tramites ante la C.H.T.
4. Designación cargo tesorero.
5. Resultado reuniones con alcalde y coordinador proyecto Mosaico.
6. Peticiones de ayuda material.
7. Encuentro de CC.RR. Tradicionales de España.
8. Convenio con Escuela de Capacitación Agraria.
9. Ayudas a pesqueras de la sierra.
10. Actualización cuantía sanciones.
11. Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de la Vera, 20 de enero de 2026

José Antonio Jiménez Macías

SECRETARIO

